

## La participación femenina en la actividad política\*\*

En este trabajo se valora positivamente el aumento de la representación de las mujeres en las instituciones políticas en los últimos veinte años; representación que tiene que aumentar hasta alcanzar la paridad de acuerdo con la composición de la sociedad. Partiendo de los datos que nos proporcionan las estadísticas se realiza una reflexión sobre las insuficiencias que denotan las actuales prácticas políticas de las mujeres, y esto porque el modelo político desde el que participan, ellas lo hacen como hombres, como «ciudadanos». Se sostiene que a pesar de las debilidades del sistema, las mujeres deben participar en las actividades políticas, pero es imprescindible que esa participación contribuya a eliminar toda discriminación que subsista contra las mujeres y, sobre todo, sirva para ir construyendo un lenguaje que se corresponda con la *subjetividad* femenina, dando lugar a un proceso que cambiará, también, la praxis política y las actuales instituciones.

1. La participación femenina en la actividad política es obviamente una experiencia reciente. El derecho al voto pasivo se consigue de forma generalizada a partir de los años cincuenta.<sup>1</sup> A la campaña iniciada por las Naciones Unidas (1975) en favor de la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, se unió también la presión política y social ejercida por el movimiento feminista mundial. Con ello se consiguió extender el derecho al voto y el reconocimiento del derecho de las mujeres a participar activamente en las actividades políticas: ser candidatas a ocupar puestos en las cámaras parlamentarias, en las organizaciones sindicales y en todas las instituciones públicas. A partir de los años ochenta la presencia de mujeres en los Parlamentos es un hecho incontestable en la actualidad, aunque estamos lejos todavía de obtener una representación paritaria.

### PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PARLAMENTOS (media mundial)

Cámara baja	11%
Cámara alta	92%

\* Profesora de la Universidad de A Coruña

\*\* Texto resumido de la charla impartida en Castellón en las Jornadas «Mujer y sociedad», organizadas por el Seminari d'Investigació Feminista de la Universitat Jaume I.

<sup>1</sup> El derecho de la mujer al voto se recoge por primera vez en Alemania en 1919. En España y Portugal se regula en 1931. Antes de la Segunda Guerra Mundial se había regulado en 21 países europeos y en EE.UU. y Canadá. A partir de 1945, el reconocimiento de ese derecho se fue generalizando en América del Sur y en algún país de continente africano.

## PARTICIPACIÓN POR CONTINENTES

Africa subsahariana	9,2%
América	12,0%
Asia	12,6%
Estados árabes	3,7%
Pacífico	5,6%
Europa	12,5%

## EUROPA

Finlandia	38,0%
Suecia	38,0%
Dinamarca	33,0%
Noruega	35,8%
Alemania	20,4%
España	14,6%
Portugal	7,6%
Italia	12,8%
Francia	5,7%
Austria	21,8%

ESPAÑA: EVOLUCIÓN<sup>2</sup>

<b>Congreso (1977)</b>	350 escaños
Hombres	329
Mujeres	21 (6%)
<b>Senado (1977)</b>	248 escaños
Hombres	242
Mujeres	6 (2,4%)
<b>Congreso (1989)</b>	350 escaños
Hombres	299
Mujeres	51 (14,6%)
<b>Senado (1989)</b>	254 escaños
Hombres	227
Mujeres	27 (10,6%)

<sup>2</sup> Fuente: Informe de la Unión Interparlamentaria. Distribución de los Escaños entre hombres y mujeres en los Parlamentos nacionales. Datos estadísticos de 1945 al 30 de junio de 1991. Publicaciones del Congreso de Diputados, Madrid, 1992.

La lectura de estos datos es significativa para constatar la progresiva incorporación de la mujer a la actividad política y la necesidad de seguir incrementándola. Al igual que sucede cuando se reflexiona sobre la participación en movimientos sociales: asociaciones vecinales, organizaciones no gubernamentales, movimientos profesionales y sindicales. Fruto de esa participación de las mujeres en la actividad política es la tendencia a eliminar cualquier tipo de discriminación en la legislación, en función del género que regula la actividad laboral, la vertiente penalizadora del Código Penal y en los aparatos de aplicación de la justicia.<sup>3</sup> El esfuerzo ha alcanzado, incluso a las barreras formales que impedían la presencia de las mujeres en las fuerzas de seguridad del Estado, reductos tradicionalmente machistas. El camino recorrido en los últimos veinticinco años ha sido importante, porque esos cambios permiten que las mujeres «sean vistas», se les reconozca *de facto* el estatus de «ciudadanas» que a principios del siglo XIX se le reconocieron a los «varones propietarios», primero, a todos los varones mayores de edad después y a las mujeres más recientemente. El camino recorrido en los últimos veinticinco años ha sido enorme. Quizás no tanto, como para afirmar con Marina Subirach que «en la segunda mitad del siglo XX se ha producido la revolución feminista», pero suficiente para vislumbrar a la luz de lo conseguido, que las mujeres *queremos y podemos* dar un cambio a la situación de marginalidad vivida durante siglos de historia. Para ello es necesario unir a la voluntad de emancipación la capacidad de análisis sobre nuestra praxis y conseguir aliados entre los hombres comprometidos con esos presupuestos y objetivos.

No obstante este tipo de «representación» tiene en sí mismo profundas insuficiencias que la intervención de las mujeres, como tales, deberíamos modificar. Son insuficiencias evidentes en todos los estados formalmente democráticos, indistintamente del porcentaje de mujeres que participen directamente en la actividad política. Esto lo puede ilustrar la experiencia de la participación política de cualificadas mujeres durante el gobierno «socialista» y el comportamiento ante el asunto del aborto, aunque no sólo en ese caso. La participación de ese grupo de mujeres en los órganos de dirección del PSOE no se ha traducido en cambios materiales sustantivos para las mujeres. Esto, para no ser un mero juicio de valor, debería confirmarse con un trabajo empírico que probara la anterior afirmación, sin embargo dicho trabajo está por realizar.

2. Resulta obvio que el reconocimiento de la *igualdad político-jurídica* representa una importante palanca para modificar la condición histórico-social de

3 Es necesario admitir que, a pesar de las modificaciones legislativas, la discriminación de la mujer no ha desaparecido en la sociedad. Así en el ámbito laboral, sin que exista discriminación normativa, el salario de las mujeres es respecto al de los hombres de igual categoría y capacitación un 70% inferior al de ellos. El nuevo Código Penal, si bien ha eliminado el delito de *adulterio* y el *uxoricidio por honor*, en lo que afecta al cuerpo y a la sexualidad femenina sigue ejerciendo un control fuerte, patriarcal, sobre la mujer en lo relativo a la función de «mujer», «esposa» y «madre».

las mujeres, pero preciso es reconocer que por sí sola no hace *real* la predicada igualdad entre hombres y mujeres si es eso a lo que se aspira. Las modificaciones legislativas, importantes en su dimensión normativa, no han posibilitado la igualdad efectiva y no sólo en razón de las costumbres y valores arraigados en las sociedades, o por las debilidades de los movimientos feministas. Ni porque el derecho se ocupe sólo de la igualdad *formal* entre los ciudadanos; también, porque el derecho vigente en los Estados liberal-democráticos contempla a las mujeres como «otra cosa» desde la que se justifica silenciosamente, subrepticamente, la *exclusión* de las mujeres de la vida pública. En el discurso político y jurídico moderno, la consideración de la mujer es la continuidad del rancio discurso que se siguió identificando a la mujer con la «buena madre» y con la «amante esposa» y la «curadora de llagas», como pretendía Concepción Arenal.<sup>4</sup>

A tenor de lo que ocurre en la sociedad, se advierte que esa igualdad político-jurídica, aunque importante en su dimensión histórico-social, no ha traído consigo la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Los principios constitucionales vigentes nos autorizan a participar en la gestión política, pero para hacerlo las mujeres se han de identificar con los principios dogmáticos en que se fundamenta el discurso político de la modernidad; las mujeres tienen que identificarse con el *deber* de un «sujeto» que nos es ajeno, porque se corresponde con el *ser*: padre, propietario, fuerte y triunfador. Es un discurso formal y universalizador que ignora, cuando no penaliza, a los *diferentes*. Y por esto el derecho contribuye silenciosa, o directamente si es necesario, a la penalización y a la «natural» exclusión de las mujeres. Al mantenimiento de éstas en la esfera doméstica, o limitando la intervención de las que participan en actividades políticas a comprometerse con las iniciativas de los «otros».

Por ello, a pesar de haber aumentado la participación de la mujer en el ámbito político y de que la legislación ha ido eliminando los contenidos claramente discriminatorios, no podemos aún estar satisfechas. Incluso desde la constatación del cambio experimentado a lo largo de los últimos quince o veinte años, la lectura de los datos estadísticos no es totalmente satisfactoria y ello por dos razones fundamentales. La primera, porque siendo el género femenino la mitad de la especie no se puede dar por buena esa representación del 11% en cuanto a la responsabilidad política. Pues es mediante esa específica actividad desde la que se adoptan decisiones de gran importancia para la sociedad en general y para las mujeres en particular. Si atendemos a la representación que las mujeres han conseguido en Suecia o Noruega el balance es positivo, pero esos porcentajes cuantitativos no son generalizables. De ahí que en nuestro país tengamos que plantearnos conseguir cotas de

4 A. Cambrón: «Alcance y limitaciones del análisis de Concepción Arenal sobre el problema de la mujer», Prólogo al libro de C. Pereira Porto. *Aportación de C. Arenal no marco do Estado liberal*. Diputación de A Coruña, Coruña, 1997 (13-18).

participación más altas. En segundo lugar, porque la experiencia nos señala que aún en los países donde las mujeres han conseguido una representación institucional mayor (caso de Suecia o Finlandia), las «representantes» tienen que intervenir y decidir desde un referente simbólico *patriarcal*, construido para identificar el sujeto *abstracto, igual y universal*, equivalente a «padre, propietario y ciudadano» que no permite a las mujeres, como tales, abordar e incidir en los aspectos fundamentales de la vida cotidiana y de la consciencia femenina.

Aquí subyacen las razones de que, a pesar del aumento de la participación y representatividad de las mujeres en la actividad política, ellas no hayan servido para impedir la discriminación, la violencia y las agresiones materiales contra las mujeres; para que cambie el reparto de las responsabilidades domésticas; el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad; ni ha servido para evitar la precarización del trabajo de las mujeres; para que aumenten las cuotas de participación o la aprobación de leyes específicas que abordando cuestiones específicas de las mujeres las sigan discriminando.

La participación de la mujer en la actividad política no ha servido para aumentar la emancipación social de las mujeres: al aumentar la *feminización* de la política no se acaba con el patriarcado en el ámbito de lo simbólico. En la actividad política está omnipresente el orden simbólico patriarcal que, aún en el Estado de asistencial, sigue asentado en la ideología del *contrato* entre «iguales», ignorando los desiguales puntos de partida y las especificidades de las mujeres.

El análisis de la participación femenina en actividades políticas nos conduce al núcleo vital del orden simbólico sobre el que se asientan las prácticas políticas, el problema del «sujeto» con relación a la organización social. La crítica feminista debe cuestionar el pretendido «universalismo» que rige el orden simbólico existente y ha de postular la necesidad de redefinir los presupuestos modernos que se siguen esgrimiendo como recurso aparente de «neutralidad». En el discurso político actual pretender «ser iguales a» implica aceptar como referente propio el modelo que antigua y modernamente ha establecido las bases de la exclusión de las mujeres. Formar parte de «los hombres iguales, que sellan el pacto, reconocerse y hacerse *igual* a ellos tiene una efectividad que supera la esfera puramente política. Aceptar esa noción de «igualdad» puede contribuir a mejorar el desarrollo individual en la medida que la ley esté de nuestra parte, pero, ni siquiera en ese caso, es recurso suficiente para una plena realización en tanto impide la manifestación de la subjetividad propia, diferente, y dificulta la solidaridad con las restantes mujeres.

Por esta razón la actual igualdad política ha producido y produce una especie de negación, reducción, del *propio ser* excluido y no sólo limitación en el ejercicio de los derechos. Esto explica por qué la conquista de la igualdad política ha sido históricamente considerada por millones de seres concretos

como la vía esencial de emancipación, la vía para llegar a ser «sujetos»<sup>5</sup> con «derechos», pero no emancipados.

La paradoja que se produce es que de este modo el excluido –las mujeres, aunque no sólo– reivindica para sí los caracteres y las formas de una subjetividad, de unas reglas, de las que en rigor se las excluye. Quien hace posible el reconocimiento tiene, de hecho, una relación de estrecho parentesco con quien se halla en la exclusión: querer ser igual implica inevitablemente aceptar como referente propio el modelo que convencionalmente determine quién es igual a quién.

Esto significa que en el orden simbólico patriarcal la mujer puede llegar como máximo al grado de «sujeto bajo vigilancia» de la masculinidad; es decir, para ser ha de nutrirse de una fuente que no le pertenece, puesto que, en tanto «ciudadano», formalmente emana también de ella, pero realmente es la de otros. Ya no es sujeto, sino objeto, instrumento que maneja otro. Por esto se hace imperioso redefinir un nuevo sujeto. Esta vez sí *universal*, donde tengan cabida todas las diferencias. Para este construir es preciso antes deconstruir, desidentificar lo que significa ser mujer desde ese orden simbólico. Es preciso dar el salto de la mujer objeto a la mujer sujeto. Sólo después de esa fase de «autorreconocimiento», en que la mujer busque la resonancia en otra mujer como afirmación, será visible y preceptible la relación con los hombres, esencial y recíproca para el desarrollo de su dimensión humana.

3. La experiencia del feminismo radical muestra que éste, tras comprobar el escaso eco de sus reivindicaciones en las instituciones políticas, rompió toda relación con ellas: decisión que se ha pagado con la desactivación y la impotencia. De esa experiencia tenemos que aprender porque reivindicar el reconocimiento de la especificidad femenina no equivale a incomunicación con los otros. El acceso al poder es un cauce adecuado para canalizar la voz de las mujeres y para hacernos oír. Se hace necesario restablecer la confianza crítica de las mujeres en los mecanismos de actuación política e insertar en ellos las plataformas feministas para conectarlas a la sociedad y al Estado. Hay que reformular los objetivos de la actuación política incluyendo en ellos otros aspectos de la vida cotidiana y de la importante esfera de la reproducción, para conectarlos de modo permanente a la elaboración de las normas que regulan nuestras prerrogativas, de las que brota la *identidad* femenina. La política se conecta a la vida y se hace *política* para cambiar lo vivido por todas y cada una de las mujeres, que no sólo luchan por mejores condiciones de vida, sino también por transformar las vidas propias. Esto exige hacer política de otra manera: transformando, no imitando; rompiendo el artificio público-privado y accediendo al nuevo espacio como sexo-género. De poco sirven las actuaciones heroicas individuales si a *posteriori*

5 M.L. Boccia: «La différence de sexe et l'égalité complexe», en *Actuel Marx*, n. 8 (1990), p. 104.

se olvida el objetivo colectivo de referencia y la urgencia de construir una identidad y un saber femenino. Con razón ha dicho Celia Amorós que «las mujeres han de conquistar *poder* –la *potentia* para incidir sobre la realidad y configurarla– y *autoridad* a fin de designar y constituir aquello que se llama realidad, no en la medida en que lo quiere el voluntarismo significativo del oprimido, sino en la que se permite instituir un lenguaje hegemónico». <sup>6</sup> En suma, que las mujeres debemos actuar en la esfera política pero, evitando la tentación estoica de los oprimidos.

Nuestros esfuerzos todavía han de tener un objetivo fundamental a corto plazo: eliminar las desigualdades y desequilibrios que continúan marginalizando y discriminando a las mujeres. Y simultáneamente es preciso construir un discurso feminista capaz de incluir a todas las mujeres y desde el cual orientar nuestra participación en las instituciones públicas con perspectivas emancipatorias y, por descontado, plurales. Frente a situaciones del pasado cuando los movimientos de mujeres tuvieron que acogerse a discursos prestados, hoy las mujeres estamos en condiciones de elaborar un discurso propio que, sin olvidar la igualdad, pueda dar respuesta a los problemas de las mujeres como género y capaz para integrar las reivindicaciones de otros colectivos que luchan por el reconocimiento de sus diferencias, sujetos sociales «ausentes», e incluirlos en una nueva categoría universal que englobe a ciudadanas y ciudadanos.

Este proyecto ha de ser necesariamente teórico-práctico. En él la *diferencia* y la *igualdad* han de aparecer unidas. Empeñarse en disociar ambas categorías hace inútiles los esfuerzos por un sistema social más justo, basado en el desarrollo equitativo de las libertades. Es, además, una tarea en la que están involucrados mujeres y hombres, *todos* aquellos que apuesten por la libertad y el respeto mutuo. Lo importante es que en este proyecto se introduzcan nuevos valores y esquemas en los que tengan cabida las innumerables diferencias y pluralidades articulados específicamente y arropados por un principio genérico de igualdad. Sólo de este modo será posible la aceptación y la convivencia con las «diferencias» sin responder a las tentaciones de homogeneizarlas, ocultarlas, destruyendo sus especificidades e identidad. Porque efectivamente la igualdad sólo debe buscarse por mor de la diferencia que es lo que constituye a los individuos como tales. <sup>7</sup>

A modo de conclusión diremos que a esa participación de las mujeres en la actividad política se oponen diversos obstáculos. Unas derivadas de la situación histórico-cultural de la que procedemos y son fácticas: falta de formación política, de interés, de tiempo, de expectativas. Y otras son más abstractas, relacionadas con las formas tradicionales, perversas, que adopta la actividad políti-

6 Celia Amorós: «La política, las mujeres y lo iniciático». *El Viejo Topo*, octubre, 1996 (pp. 63-71).

7 V. Camps: «La igualdad y la libertad», en A. Valcárcel: *El Concepto de Igualdad*. Madrid, Edit. Pablo Iglesias, 1994 (pp. 24-25).

ca misma –vigentes en las organizaciones políticas: partidos y sindicatos– como son: descrédito de la actividad misma, falta de democracia real, utilización de las personas para fines electorales, de poder, excesivo peso de castas burocráticas, caducos, o exclusivamente funcionales, esquemas organizativos. Por lo que cuando se da participación femenina, a las mujeres se las utiliza o relega a la realización de tareas subalternas, al papel de «florones», se les impide que actúen como mujeres.